

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 064
20 de Mayo de 2021

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TECNILADRILLOS TOGOTO S.A.S. con identificación tributaria No 901268395-3, para un proyecto de fabricación de materiales de arcilla para la construcción (ladrillera) a ubicar en área rural, vereda “Las Matas” Corregimiento de Puerto Boca jurisdicción del Municipio de Tamalameque Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS ARIEL PEREZ DAZA identificado con la C.C. No 5.117.830, obrando en calidad de representante legal de TECNILADRILLOS TOGOTO S.A.S. con identificación tributaria No 901268395-3, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para un proyecto de fabricación de materiales de arcilla para la construcción (ladrillera) a ubicar en área rural, vereda “Las Matas” Corregimiento de Puerto Boca jurisdicción del Municipio de Tamalameque Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TECNILADRILLOS TOGOTO S.A.S con identificación tributaria No 901268395-3, para un proyecto de fabricación de materiales de arcilla para la construcción (ladrillera) a ubicar en área rural, vereda “Las Matas” Corregimiento de Puerto Boca jurisdicción del Municipio de Tamalameque Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a TECNILADRILLOS TOGOTO S.A.S con identificación tributaria No 901268395-3, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Capacidad del horno u hornos de cocción en Tonelada/día.
2. Precisar si la capacidad del horno u hornos de cocción es igual o superior a 5 Ton/día.
3. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si la peticionaria lo considera pertinente)
4. En el evento en que la capacidad del horno u hornos de cocción sea igual o superior a 5 Ton/día, TECNILADRILLOS TOGOTO S.A.S, debe presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :
 - a) Costo del proyecto que incluya Valor del predio o predios objeto del proyecto; Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor del

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 064 de 20 de Mayo de 2021 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TECNILADRILLOS TOGOTO S.A.S. con identificación tributaria No 901268395-3, para un proyecto de fabricación de materiales de arcilla para la construcción (ladrillera) a ubicar en área rural, vereda “Las Matas” Corregimiento de Puerto Boca jurisdicción del Municipio de Tamalameque Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

proyecto de “FABRICACIÓN DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN” para el cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas.

- b) Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
- c) Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.
- d) Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
- e) Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
- f) Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
- g) Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
- h) Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
- i) Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.
- j) Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- k) Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si la peticionaria lo considera pertinente)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de TECNILADRILLOS TOGOTO S.A.S, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de TECNILADRILLOS TOGOTO S.A.S con identificación tributaria No 901268395-3 o a su apoderado legalmente constituido.

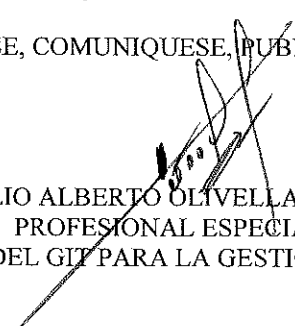
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (20) días del Mayo de 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GI PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos Castilla – Tecnólogo en Agua y Saneamiento Básico
Expediente No CGJ-A – 032-2021

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181